



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ORDENANZA MUNICIPAL N° 14-2019-CM-MPA

Abancay, 03 de octubre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 27 de setiembre de 2019, como punto de Agenda el Proyecto de Ordenanza Municipal "CREAR LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2010-CM-MPA Y MODIFICADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2016-CM-MPA" como Órgano Desconcentrado dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Abancay; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° y 197°, modificado mediante la Ley N° 27680, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, gozando de capacidad legal para normar y reglamentar los aspectos de desarrollo a nivel urbano y dentro de su jurisdicción;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo el Artículo 9° inciso 8) de la misma norma señala que, corresponde al Consejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, asigna funciones y competencias en materia de residuos sólidos como: Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial;

Que, el Artículo 119° de la Ley General del Ambiente Ley N° 28611, establecen que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales. La gestión de los residuos sólidos distintos a los señalados en el párrafo precedente son de responsabilidad del generador hasta su adecuada disposición final, bajo las condiciones de control y supervisión establecidas en la legislación vigente;

Que, el Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1278 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos", las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, se "Aprueban Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública", donde contempla que en el 11° que los Órganos Desconcentrados: Son órganos de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

la entidad con funciones específicas, asignadas en función de un ámbito territorial determinado, actúan en representación y por delegación de ésta dentro del territorio sobre el cual ejercen jurisdicción;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2010-CM-MPA de fecha 23 de diciembre del 2010 se aprueba la Estructura Organiza y el Reglamento de Organización y Funciones, el Cuadro para Asignación de Personal y el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Abancay y Modificada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2016-CM-MPA de fecha 28 de junio del 2016 se modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Abancay;



Que, mediante Informe N° 141-2019-GMA-MPA de fecha 01 de marzo de 2019 la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos remite la propuesta de creación de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos como Órgano Desconcentrado dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Abancay, teniendo dependencia Técnico, Administrativo y Funcional de la Municipalidad y goza de autonomía funcional en los aspectos que le corresponden, asimismo en su funcionamiento debe respetar la estructura organizativa y los procedimientos de control administrativo y técnico de la legislación local y nacional;



Que, mediante Opinión Legal N° 99-2019-GAJ-MPA de fecha 28 de agosto de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del nuevo proyecto de Ordenanza Municipal para la Creación de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos –URS;



Que, mediante Dictamen de la Comisión de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de la Municipalidad Provincial de Abancay N° 004-2019-CGARN-MPA, dictamina procedente la propuesta de ordenanza municipal que Crea la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, en mérito al cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1278 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos";

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, de fecha 27 de setiembre de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Leyes modificatorias y el Reglamento Interno del Concejo Municipal; dictamen de la Comisión Ordinaria de Gestión Ambiental y Recursos Naturales y con el voto unánime de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;



HA APROBADO LA ORDENANZA MUNICIPAL SIGUIENTE:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – URS Y MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2010-CM-MPA Y MODIFICADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2016-CM-MPA.



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la creación de la "UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS" de la Municipalidad Provincial de Abancay, como un órgano desconcentrado dentro de la Estructura Orgánica de segundo Nivel Organizacional con dependencia jerárquica de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la modificación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Abancay, que se detalla en el Organigrama Estructural que en Anexo 02 forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR en el literal I) **ÓRGANOS DESCONCENTRADOS** del Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Abancay aprobado mediante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Ordenanza Municipal N° 028-2010-CM-MPA la UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS como ÓRGANO DESCONCENTRADO.

ARTICULO TERCERO.- DERÓGUESE el literal b), y c) del Artículo 77° de las funciones y atribuciones de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; literal a), e) y g) del Artículo 80° de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Abancay aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 028-2010-CM-MPA.

ARTICULO CUARTO.- MODIFICAR el literal i) y x) del Artículo 77° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Abancay:

Artículo 77°.- Son funciones y atribuciones de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos: ...

i) Emitir proyectos de Ordenanzas para mejorar la conservación de las áreas verdes y conservación del medio ambiente".

x) En caso de emergencias y/o desastres, en coordinación con la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y con la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia, asegura que se desarrollen acciones para atender los problemas relacionados con el control de vectores, la dotación de agua y el manejo de los excrementos en las zonas de emergencia, albergues, entre otros.

ARTICULO QUINTO.- MODIFICAR el Artículo 80° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Abancay, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 80°.- "La Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, tiene a su cargo la prestación de servicios relacionados con el Ornato, el Mantenimiento de áreas verdes y protección del medio ambiente para el bienestar social de la población urbana y rural, así como fomentar la cultura ambiental. Está a cargo de un servidor civil, con cargo de subgerente, que tiene las siguientes funciones: (...).

ARTICULO SEXTO.- MODIFICAR los literales f), l), r), del Artículo 80° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Abancay, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 80°.- "...que tiene las siguientes funciones:

f) "Determinar los costos operativos de los servicios de parques y jardines",

l) "Proponer mediante proyectos de ordenanzas para regular la conservación del medio ambiente",

r) "Determinar anualmente el monto de los costos efectivos por los servicios de mantenimiento de áreas verdes públicas".

ARTICULO SEPTIMO.- MODIFICAR el Capítulo IX ÓRGANOS DESCONCENTRADOS y el Artículo 107° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Abancay aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 028-2010-CM-MPA el mismo que tendrá el siguiente texto.

CAPITULO IX ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

ARTICULO 107°

Los Órganos Desconcentrados son unidades orgánicas especiales, que por su importancia estratégica y los servicios que prestan, requieren características propias de autonomía administrativa y de gestión. Se les transfiere facultades resolutorias a niveles de ejecución, planificación, supervisión, coordinación y fiscalización, así como la evaluación de resultados reforzando la capacidad de gestión de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Dependen directamente de la Alcaldía y desarrollan proyectos específicos para dar un mejor servicio a la sociedad. Son Órganos Desconcentrados de la Municipalidad Provincial de Abancay

- Municipalidades de Centros Poblados
- Instituto Vial Provincial (IVP)
- Programa del Vaso de Leche
- Programas Transferidos

Depende directamente de Gerencia Municipal

- Unidad de Gestión de Residuos Sólidos

ARTÍCULO OCTAVO.- INCORPORAR Y MODIFICAR en el Capítulo IX ÓRGANOS DESCONCENTRADOS los Artículos 114°, 115°, 116°, 117°, 118°, 119°, 120°, 121°, 122° y 123° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Abancay aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 028-2010-CM-MPA el mismo que tendrá el siguiente texto.

UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

ARTICULO 114°

La Unidad de Gestión de Residuos Sólidos es un órgano desconcentrado, adscrito a la Gerencia Municipal; es responsable por la gestión y manejo de los residuos sólidos y limpieza, acorde con las políticas y estrategias definidas en la normatividad vigente, con el fin último de ayudar a la conservación del ambiente y de manejar las condiciones de salud pública y la calidad de vida de la comunidad.

ARTICULO 115°

La Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, está a cargo de un funcionario de Confianza con categoría de Director quien depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

ARTICULO 116°

Corresponde a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos las siguientes funciones y atribuciones:

- Gestionar y manejar los residuos de origen domiciliario, comercial y de aquellos similares a éstos originados por otras actividades, para el logro de los objetivos de esta Unidad.
- Participar en la Planificación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en la Provincia.
- Desarrollar y aplicar continuamente estrategias ambientales de sensibilizadoras, preventivas e integradas sobre el manejo de los residuos sólidos y la salubridad en los espacios públicos, instituciones educativas, centros de abastos y otros lugares públicos del ámbito municipal, con el objetivo de incrementar la eficiencia, manejar racionalmente los recursos y reducir los riesgos sobre la población humana y el ambiente, y lograr el desarrollo sostenible de la población.
- Evaluar y cumplir con los planes de operación de barrido, recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos.
- Prestar los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y asegurar la adecuada limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en la provincia.
- Implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito provincial, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada.
- Asegurar la erradicación de los lugares de disposición final inapropiada de residuos sólidos.
- Asumir, en coordinación con la autoridad de la salud de la provincia o a pedido de esta la prestación de los servicios de residuos sólidos para complementar o suplir la acción de aquellos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

- i) distritos que hayan sido declarados en emergencia sanitaria o que no puedan hacerse cargo de los mismos en forma adecuada.
- j) Conducir el relleno sanitario con el fin de administrar eficientemente los recursos de la Municipalidad.
- k) Planificar y controlar la utilización de las máquinas y equipos de limpieza pública de la entidad, teniendo en cuenta las normas vigentes y los reglamentos técnicos.
- l) Proponer proyectos y actividades orientados a mejorar la gestión de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción.
- m) Establecer, en coordinación permanente con las dependencias respectivas, las acciones de control y ajuste para garantizar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos de la URS y los reglamentos vigentes.
- n) Mantener actualizado la información estadística de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos – URS.
- o) Determinar anualmente el monto de los costos efectivos por los servicios de limpieza pública.
- p) Emitir proyectos de Ordenanzas para mejorar la Gestión Integral de los Residuos Sólidos.
- q) Las demás funciones de naturaleza similar que le asigne la Gerencia Municipal.

ARTICULO 117°

La Unidad de Gestión de Residuos Sólidos está conformada por dos áreas denominadas:

- Área de Limpieza Pública
- Área de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos

ARTICULO 118°

El Área de Limpieza Pública es una unidad orgánica de tercer nivel, responsable de programar, ejecutar y controlar el cumplimiento de las actividades concernientes a la limpieza pública. Se encarga del barrido, recolección y transporte de los residuos sólidos.

ARTICULO 119°

El Área de Limpieza Pública está a cargo un servidor civil, quien depende jerárquicamente de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.

ARTICULO 120°

El Área de Limpieza Pública tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Participar en la programación de las actividades de la Subunidad.
- b) Organizar, ejecutar y controlar los servicios de barrido, recolección y transporte.
- c) Proveer los servicios de saneamiento rural cuando estos no puedan ser atendidos por las municipalidades de centros poblados rurales y coordinar con ellas para la realización de campañas de manejo de residuos sólidos.
- d) Administrar el uso responsable de la flota vehicular, maquinaria y herramientas asignadas.
- e) Mantener actualizada la información estadística de la Subunidad y generar los indicadores y reportes acordados con la dirección de la URS.
- f) Administrar el personal a su cargo, brindándole capacitación permanente para el logro de sus objetivos.
- g) Las demás funciones de naturaleza similar que le asigne la URS.

ARTICULO 121°

El Área de Tratamiento de Residuos Sólidos es una unidad orgánica de tercer nivel, responsable de programar, ejecutar y controlar el cumplimiento de las actividades concernientes a la segregación,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

reaprovechamiento y la disposición final de los residuos sólidos. Se encarga de implementar intervenciones de revaloración de residuos, reciclaje y minimización de los mismos.

ARTICULO 122°

El Área de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos está a cargo de un servidor civil, quien depende jerárquicamente de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.

ARTICULO 123°

El Área de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Participar en la programación de las actividades de la Subunidad.
- b) Organizar, ejecutar y controlar los servicios de segregación, reaprovechamiento y disposición final de residuos sólidos.
- c) Organizar, ejecutar y controlar la recolección selectiva de residuos sólidos.
- d) Conducir adecuadamente las plantas de aprovechamiento y el relleno sanitario de la municipalidad, teniendo en cuenta las normas vigentes y los reglamentos técnicos.
- e) Administrar el uso responsable de la maquinaria, equipo y herramientas asignadas.
- f) Ejecutar las acciones de apoyo a las municipalidades distritales cuando sus sistemas de recolección de residuos sólidos hayan sido declarados en emergencia sanitaria o ambiental, conforme a las normas sobre la materia.
- g) Proveer los servicios de saneamiento rural cuando estos no puedan ser atendidos por las municipalidades de centros poblados rurales y coordinar con ellas para la realización de campañas de manejo de residuos sólidos.
- h) Mantener actualizada la información estadística de la Subunidad y generar los indicadores y reportes acordados con la dirección de la JGRS.
- i) Administrar al personal a su cargo, brindándole capacitación permanente para el logro de sus objetivos.
- j) Controlar la adecuada operatividad de los recicladores de residuos sólidos, conforme a las normas sobre la materia.
- k) Las demás funciones de naturaleza similar que le asigne la JRS.

ARTICULO NOVENO.- MODIFICAR la numeración de los Artículos 114°, 115°, 116°, 117°, 118°, 119°, 120°, 121° y 122° a Artículos 124°, 125°, 126°, 127°, 128°, 129°, 130°, 131° y 132° respectivamente del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Abancay aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 028-2010-CM-MPA.

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER la asignación de recursos y presupuestos de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos en lo que corresponde a Manejo de Residuos Sólidos, a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos-JRS, que aseguren el funcionamiento eficiente y garanticen la prestación eficaz del servicio de gestión de los residuos sólidos.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización la actualización de los demás instrumentos de gestión.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, la presente Ordenanza Municipal en Diario Judicial y en el Portal Electrónico de la Institución www.muniabancay.gob.pe, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

CPC. Guido Chahuailla Maldonado
ALCALDE